# Norma ambiental y social 2. Trabajo y condiciones laborales

## Introducción

1. La NAS2 reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en busca de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Al garantizar que los trabajadores del proyecto sean tratados en forma justa y tengan condiciones de trabajo seguras y saludables, los Prestatarios puede promover relaciones sólidas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo de un proyecto.

## Objetivos

Promover la seguridad y la salud en el trabajo.

Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto.

Proteger a los trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidades, los niños (en edad laboral, de conformidad con esta NAS), los trabajadores migrantes, los trabajadores contratistas y los proveedores primarios.

Evitar el uso de todas las formas de trabajo forzoso y trabajo infantil nocivo.

Apoyar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores.

## Alcance de la aplicación

1. La aplicabilidad de la NAS2 se establece durante la evaluación ambiental y social descrita en la NAS1, durante la cual el Prestatario identificará los requisitos relevantes de la NAS2 y la manera en la que se abordarán en el proyecto. [[1]](#footnote-1)
2. El alcance de la aplicación de la NAS2 depende del tipo de relación de empleo entre el Prestatario y los trabajadores del proyecto. El término "***trabajador del proyecto***" se refiere a:
   1. personas empleadas directamente por el Prestatario, el agente que propuso el proyecto o las agencias de implementación del proyecto para trabajar específicamente en relación con él (***trabajadores directos***);
   2. personas que trabajan o que participan a través de terceros [[2]](#footnote-2)para realizar los trabajos relacionados con las funciones centrales[[3]](#footnote-3) del proyecto, independientemente de la ubicación (***trabajadores contratados***);
   3. personas empleadas o contratadas por los proveedores primarios del Prestatario (***trabajadores de suministro primario***);
   4. personas involucradas en la mano de obra de la comunidad como en proyectos de desarrollo o programas de trabajo impulsados por la comunidad (***trabajadores de la mano de obra comunitaria***).

La NAS2 se aplica a trabajadores del proyecto a tiempo completo, parcial, temporario, estacional y migrantes.[[4]](#footnote-4)

#### Trabajadores directos

1. Los requisitos de los párrafos 9 a 30 de esta NAS se aplicarán a los trabajadores directos.

#### Trabajadores contratados

1. Los requisitos de los párrafos 31 a 33 de esta NAS se aplicarán a los trabajadores contratados.

#### Trabajadores de la mano de obra comunitaria

1. Los requisitos de los párrafos 34 a 36 de esta NAS se aplicarán a la mano de obra comunitaria.

#### Trabajadores de suministro primario

1. Los requisitos de los párrafos 37 a 39 de esta NAS se aplicarán a los trabajadores de suministro primario.
2. En los casos en los que trabajen funcionarios públicos en conexión con el proyecto, ya sea a tiempo completo o parcial, serán objeto de los términos y condiciones del acuerdo o arreglo de empleo del sector público que esté vigente en ese momento, excepto que se haya producido una transferencia legal eficaz de su empleo o participación en el proyecto[[5]](#footnote-5). La NAS2 no se aplicará a tales funcionarios públicos del gobierno, a excepción de lo estipulado en las cláusulas de los párrafos 17 a 20 (protección de la fuerza de trabajo) y los párrafos 24 a 30 (salud y seguridad ocupacional).

## Requisitos

### Condiciones laborales y administración de relaciones con los trabajadores

1. El Prestatario implementará procedimientos de gestión de la mano de obra escritos aplicables al proyecto. Estos procedimientos establecerán la manera en la que los trabajadores del proyecto serán gestionados, de conformidad con los requisitos de las leyes nacionales y esta NAS.[[6]](#footnote-6) Los procedimientos abordarán la manera en que se aplicará esta NAS a distintas categorías de trabajadores del proyecto, incluidos trabajadores directos y la manera en que el Prestatario requerirá a terceros administrar a sus trabajadores de conformidad con los párrafos 31 a 33.

***Términos y condiciones de empleo***

1. Los trabajadores del proyecto recibirán información y documentación clara y comprensible acerca de los términos y condiciones del empleo. La información y la documentación establecerán sus derechos según las leyes laborales nacionales (que incluirán los acuerdos colectivos aplicables), incluidos los derechos relacionados con las horas de trabajo, los salarios, las horas extra, la compensación y los beneficios, así como los que surjan de los requisitos de esta NAS. Esta información y documentación se brindará al inicio de la relación laboral y cuando ocurran cambios materiales en los términos y condiciones del empleo.
2. Los trabajadores del proyecto recibirán su pago en forma regular según lo exijan las leyes nacionales y los procedimientos de gestión de la mano de obra. Las deducciones del pago de salarios sólo se realizarán como lo permitan las leyes nacionales y los procedimientos de gestión de la mano de obra, y se informará a los trabajadores del proyecto acerca de las condiciones bajo las cuales se realizarán dichas deducciones. Todos los trabajadores del proyecto tendrán períodos adecuados de descanso por semana, vacaciones anuales y licencia por enfermedad, maternidad o familia, según lo exijan las leyes nacionales y los procedimientos de gestión de la mano de obra.
3. Al finalizar la relación de trabajo, todos los trabajadores del proyecto recibirán una notificación de despido y pagos por cesantía según lo exijan en forma oportuna las leyes nacionales y los procedimientos de gestión de la mano de obra. Todos los salarios que se hayan percibido, beneficios de la seguridad social, contribuciones de pensiones y otros derechos se pagarán antes de la finalización de la relación laboral o cuando esta se produzca, ya sea en forma directa a los trabajadores del proyecto o, cuando corresponda, para beneficio de los trabajadores del proyecto. Cuando se realicen pagos en beneficio de los trabajadores del proyecto, recibirán comprobantes de tales pagos.

#### No discriminación e igualdad de oportunidades

1. Las decisiones relacionadas con el empleo de trabajadores del proyecto no se tomarán en función de características personales no relacionadas con los requisitos inherentes del empleo. El empleo de trabajadores del proyecto se basará en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no habrá discriminación con respecto a aspectos de la relación laboral, como el reclutamiento y la contratación, la compensación (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos del empleo, el acceso a capacitación, la asignación de empleos, la promoción, la finalización del empleo o la jubilación de un empleado, o prácticas disciplinarias. Las políticas y procedimientos de mano de obra establecerán medidas para evitar y abordar el acoso, la intimidación o la explotación. En los casos en que las leyes nacionales no sean consistentes con este párrafo, el proyecto buscará realizar actividades del proyecto de una manera que sea consistente con la intención de este párrafo en la medida en que sea posible sin quebrantar las leyes nacionales.
2. Las medidas especiales de protección y asistencia para remediar discriminaciones anteriores o la selección de un empleo en particular sobre la base de requisitos inherentes al trabajo no se considerarán discriminación siempre y cuando sean consistentes con las leyes nacionales.
3. El Prestatario brindará medidas de protección adecuadas y ayuda para abordar las vulnerabilidades de los trabajadores del proyecto, incluidos grupos específicos de trabajadores, como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de conformidad con esta NAS). Tales medidas pueden ser necesarias solo para períodos de tiempo específicos, según las circunstancias del trabajador del proyecto y la naturaleza de la vulnerabilidad.

#### Organizaciones de trabajadores

1. En los países en los que las leyes nacionales reconocen los derechos de los trabajadores a formar y unirse a organizaciones de trabajadores de su elección y a negociar en forma colectiva sin interferencias, el proyecto cumplirá con tales leyes nacionales. En tales circunstancias, se respetará el rol de las organizaciones de trabajadores legítimamente establecidas y de los representantes lícitos de los trabajadores, y recibirán la información necesaria para llevar a cabo una negociación en forma oportuna. En los casos en que las leyes nacionales restrinjan las organizaciones de trabajadores, el proyecto no les prohibirá a los trabajadores desarrollar mecanismos alternativos para expresar sus quejas y proteger sus derechos respecto de las condiciones laborales y los términos de empleo. El Prestatario no buscará influir ni controlar estos mecanismos alternativos.

### Protección de la fuerza de trabajo

#### Mano de obra infantil y edad mínima

1. Un niño que no tenga la edad mínima establecida de conformidad con este párrafo no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el proyecto. Los procedimientos de gestión de la mano de obra especificarán la edad mínima para los empleados o contratistas del proyecto, que será 14 años a menos que las leyes nacionales estipulen una edad superior.
2. Un niño que supere la edad mínima y tenga menos de 18 años podrá ser empleado en conexión con el proyecto solo según las siguientes condiciones específicas:
   1. el trabajo no se enmarca dentro de lo estipulado en el siguiente párrafo 19;
   2. se realiza una evaluación de riesgos adecuada antes de comenzar los trabajos; y
   3. el Prestatario lleva a cabo un monitoreo regular de la salud, las condiciones de trabajo, la cantidad de horas de trabajo y otros requisitos de esta NAS.
3. Los niños que superan la edad mínima y sean menores de 18 años no podrán ser contratados en conexión con el proyecto de una manera que pueda ser peligrosa[[7]](#footnote-7) o que pueda interferir con la educación del niño, o que pueda ser nociva para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (***mano de obra infantil nociva***).

#### Mano de obra forzada

1. No se usará mano de obra forzada para el proyecto, la cual consiste[[8]](#footnote-8) en todo trabajo o servicio no desarrollado en forma voluntaria y que se le exige a un individuo bajo amenaza de fuerza o penalidad. Esta prohibición cubre toda mano de obra involuntaria u obligatoria, como mano de obra exigida por contrato, trabajo esclavizante o acuerdos similares de contratación de mano de obra. No se emplearán personas víctimas del tráfico de personas para el proyecto.[[9]](#footnote-9)

### Mecanismo de atención de quejas

1. Se proveerá un mecanismo de atención de quejas para todos los trabajadores del proyecto (y, cuando sea relevante, para sus organizaciones), para que puedan plantear inquietudes sobre el lugar de trabajo. Todos los trabajadores del proyecto serán informados acerca del mecanismo de atención de quejas en el momento del reclutamiento y se tomarán medidas para protegerlos contra represalias por su uso. Se tomarán medidas para que el mecanismo de atención de quejas sea accesible para todos los trabajadores del proyecto.
2. El mecanismo de atención de quejas se diseñará de manera tal que aborde las inquietudes en forma oportuna usando un proceso claro y transparente que brinde respuestas a tiempo a quienes plantearon las inquietudes, sin tomar represalias, y funcionará de manera independiente y objetiva.
3. El mecanismo no impedirá el acceso a otras soluciones judiciales o administrativas que puedan estar disponibles en virtud de las leyes o a través de procedimientos de arbitraje, ni sustituirá los mecanismos de atención de quejas que se brinden a través de acuerdos colectivos.

### Salud y seguridad ocupacional (SSO)

1. Se aplicarán al proyecto medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional. Las medidas de SSO incluyen los requisitos de esta Sección, y tendrán en cuenta las MASS generales y, según corresponda, las MASS específicas de la industria y las BPII. Las medidas de SSO que se apliquen al proyecto se estipularán en el acuerdo legal y el PCAS.[[10]](#footnote-10)
2. Las medidas de SSO se diseñarán e implementarán para abordar (a) la identificación de posibles riesgos para los trabajadores del proyecto, en particular, aquellos que pongan en peligro la vida; (b) provisión de medidas preventivas y de protección, incluida la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas; (c) la capacitación de trabajadores del proyecto y el mantenimiento de registros de capacitación; (d) la documentación y elaboración de informes de accidentes, enfermedades e incidentes; y (e) la prevención de emergencias y la preparación y respuesta a situaciones de emergencia[[11]](#footnote-11); y (f) recursos para los impactos adversos como lesiones ocupaciones, muertes, incapacidad o enfermedad, teniendo en cuenta, según corresponda, el nivel de salario y la edad del trabajador del proyecto, la gravedad del impacto adverso y la cantidad y la edad de dependientes implicados.
3. Todas las partes que utilizan trabajadores del proyecto desarrollarán e implementarán procedimientos para asegurar, en la medida en que sea razonablemente posible, que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo su control sean seguros y no presenten riesgos para la salud, incluido el uso de apropiadas medidas relativas a los agentes y sustancias químicas, físicas y biológicas. Dichas partes colaborarán activamente y consultarán a los trabajadores del proyecto para promover la comprensión y los métodos para la implementación de los requisitos de SSO, así como para proporcionar información a los trabajadores del proyecto, capacitación en seguridad y salud y provisión de equipos de protección personal sin costo para los trabajadores del proyecto.
4. Se implementarán procesos del lugar de trabajo para que los trabajadores del proyecto informen situaciones laborales que consideren que no son seguras o saludables, y para salir de una situación de trabajo para la cual tengan justificación razonable para considerar que presenta un peligro inminente o grave para la vida o la salud. Los trabajadores del proyecto que salgan de tales situaciones no deberán regresar al trabajo hasta que se lleven a cabo las acciones correctivas para revertir la situación. Los trabajadores del proyecto no recibirán represalias contra o de otra manera sujeto a represalia o acción negativa para dicho reporte o retiro.
5. Todos los trabajadores del proyecto recibirán instalaciones adecuadas para las circunstancias de su trabajo, lo que incluye acceso a cantinas, lugares de higiene y áreas adecuadas para descansar. En lo casos en que se brinden servicios de alojamiento[[12]](#footnote-12) a los trabajadores del proyecto, se implementarán políticas para la administración y la calidad del alojamiento a fin de proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores del proyecto, y para brindar acceso o proveer servicios que se adapten a sus necesidades físicas, sociales y culturales.
6. Cuando los trabajadores del proyecto sean empleados por más de una parte y trabajen juntos en un solo lugar, las partes que emplean colaborarán en la aplicación de los requisitos de SSO, sin perjuicio de la responsabilidad de cada parte en la salud y la seguridad de sus propios trabajadores.
7. Se implementará un sistema de revisión periódica del desempeño de seguridad y salud ocupacional y el ambiente de trabajo, y se incluirá la identificación de los riesgos y peligros de seguridad y salud, la implementación de métodos eficaces para responder a los peligros identificados y los riesgos, el establecimiento de prioridades para tomar acción y la evaluación de resultados.

### Trabajadores contratados

1. El Prestatario hará todos los esfuerzos razonables para asegurar que los terceros[[13]](#footnote-13) que contraten trabajadores sean entidades legítimas y de buena reputación que implementen procedimientos de gestión de la mano de obra aplicables al proyecto que les permitan operar conforme a los requisitos de esta NAS, excepto los párrafos 34 a 39.
2. El Prestatario establecerá procedimientos para administrar y controlar el desempeño de dichos terceros en relación con los requisitos de esta NAS. Además, el Prestatario incorporará los requisitos de esta NAS a acuerdos contractuales con terceros, junto con recursos adecuados para casos de incumplimiento. En el caso de subcontratación, el Prestatario requerirá a dichos terceros incluir requisitos equivalentes y recursos para casos de incumplimiento en los acuerdos contractuales con los subcontratistas.
3. Los trabajadores contratados tendrán acceso a un mecanismo de atención de quejas. En los casos en que el tercero que emplea trabajadores no sea capaz de proporcionar un mecanismo de queja a dichos trabajadores, el Prestatario hará que el mecanismo de atención de quejas que se proporciona en la sección C de esta NAS esté disponible para los trabajadores contratados.

### Trabajadores de la mano de obra comunitaria

1. En los casos en que la mano de obra comunitaria sea un componente del proyecto, como en los proyectos de desarrollo impulsados por la comunidad, se implementarán medidas adecuadas para asegurar que tal mano de obra se provea ahora o en el futuro en forma voluntaria como resultado de un acuerdo entre un individuo y la comunidad.
2. Las disposiciones de los párrafos 9 a 16 (condiciones laborales y administración de relaciones con los trabajadores) y los párrafos 24 a 30 (salud y seguridad ocupacional) se aplicarán a la mano de obra de la comunidad de forma proporcional al tipo de proyecto, a las actividades específicas del proyecto en el que se utiliza la mano de obra de la comunidad, y a la naturaleza de los impactos y riesgos potenciales.
3. Cuando exista un riesgo significativo de mano de obra infantil nociva o mano de obra forzada en la mano de obra de la comunidad, el Prestatario identificará esos riesgos de conformidad con los párrafos 17 a 20 anteriores. Si se identifican casos de mano de obra infantil nociva o mano de obra forzada, el Prestatario seguirá los pasos adecuados para remediarlo. El Prestatario supervisará la mano de obra comunitaria con el fin de identificar cambios significativos y, si se identifican nuevos riesgos o incidentes perjudiciales para la mano de obra infantil o el trabajo forzado, el Prestatario seguirá los pasos adecuados para remediarlo.

### Trabajadores de suministro primario

1. Cuando exista un riesgo significativo de mano de obra infantil nociva o mano de obra forzada en relación con los trabajadores de suministro primario, el Prestatario identificará esos riesgos de conformidad con los párrafos 17 a 20 anteriores. Si se identifican casos de mano de obra infantil nociva o mano de obra forzada, el Prestatario seguirá los pasos adecuados para remediarlo. El Prestatario supervisará a sus proveedores primarios, y si se identifican riesgos o incidentes de mano de obra infantil nociva o mano de obra forzada, el Prestatario seguirá los pasos adecuados para remediarlo.
2. Además, cuando haya un riesgo significativo de cuestiones de seguridad graves relacionadas con los trabajadores de suministro primario, el Prestatario incorporará procedimientos y medidas de mitigación para garantizar que los proveedores primarios estén siguiendo los pasos adecuados para prevenir o corregir situaciones peligrosas para la vida.
3. La habilidad del Prestatario de abordar estos riesgos dependerá del nivel de control o influencia del Prestatario sobre sus proveedores primarios. Cuando sea posible contar con un recurso de defensa, el Prestatario reemplazará a los proveedores primarios del proyecto con proveedores que puedan demostrar que están cumpliendo con los requisitos pertinentes a esta NAS.

1. En la realización de la evaluación ambiental y social, y en función de la importancia de los posibles problemas en el proyecto en relación con la mano de obra y las condiciones de trabajo, pueden solicitarse las opiniones de trabajadores representativos y organizaciones de empleadores. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los «terceros» pueden incluir contratistas, subcontratistas, corredores, agentes o intermediarios. [↑](#footnote-ref-2)
3. Las «*funciones centrales*» de un proyecto constituyen los procesos de producción o servicio esenciales para una actividad de proyecto específica sin la cual el proyecto no puede continuar. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los «*trabajadores migrantes*» son trabajadores que han migrado de un país a otro o de una parte del país a otra para trabajar. [↑](#footnote-ref-4)
5. Dicha transferencia se realizará de conformidad con todos los requisitos legales y estará sujeta a todos los requisitos de esta NAS. [↑](#footnote-ref-5)
6. En la medida en que las disposiciones de las leyes nacionales sean relevantes para las actividades del proyecto y satisfagan los requisitos de esta NAS, no se le requerirá al Prestatario que duplique tales disposiciones en los procedimientos de administración de la mano de obra. [↑](#footnote-ref-6)
7. Los trabajos considerados peligrosos para los niños son aquellos que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se realizan, puedan poner en peligro la salud, seguridad o moral de los niños. Entre los ejemplos de actividades laborales peligrosas prohibidas para los niños se incluyen el trabajo (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; (b) en áreas subterráneas, subacuáticas o en alturas o espacios cerrados; (c) con maquinaria, equipos o herramientas peligrosas o que implica manipular o transportar cargas pesadas; (d) en entornos no saludables en los que el trabajador está expuesto a sustancias, agentes, procesos, temperaturas, ruidos o vibraciones peligrosas que dañan la salud; o (e) bajo condiciones particulares difíciles como horario prolongado, trabajo durante la noche o confinamiento irrazonable en las instalaciones del empleador. [↑](#footnote-ref-7)
8. El trabajo se realiza de manera voluntaria cuando se realiza con el consentimiento libre e informado del trabajador. Dicho consentimiento debe existir a lo largo de la relación laboral y el trabajador debe tener la posibilidad de revocar libremente el consentimiento dado. En particular, no puede haber ninguna "oferta voluntaria" bajo amenaza o en otras circunstancias de restricción o de engaño. Para evaluar la autenticidad del consentimiento libre e informado, es necesario asegurarse de que no haya restricción externa o coacción indirecta, ya sea por un acto de las autoridades o por la práctica de un empleador. [↑](#footnote-ref-8)
9. El tráfico de personas se define como el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coerción, abducción, fraude, decepción, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, o a la entrega y recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra, para los fines de la explotación. Las mujeres y los niños son particularmente vulnerables a las prácticas de tráfico. [↑](#footnote-ref-9)
10. La Sección 2 de las MASS generales sobre Salud y seguridad ocupacional se aplica a todos los proyectos, y puede encontrarse en <http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/9aef2880488559a983acd36a6515bb18/2%2BOccupational%2BHealth%2Band%2BSafety.pdf?MOD=AJPERES>. Cada una de las pautas específicas de la industria aborda las cuestiones de SSO que son relevantes para esa industria en particular. Puede encontrar enlaces a cada una de estas pautas en <http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/IFC+Sustainability/Sustainability+Framework/Environmental,+Health,+and+Safety+Guidelines/> [↑](#footnote-ref-10)
11. Estos acuerdos serán coordinados con las medidas de Preparación y respuesta a emergencias establecidas en la NAS4. [↑](#footnote-ref-11)
12. Esos servicios pueden ser brindados directamente por el Prestatario o por terceros. [↑](#footnote-ref-12)
13. Consulte la nota al pie 2: esto puede incluir contratistas, subcontratistas, corredores, agentes o intermediarios. [↑](#footnote-ref-13)